

CAPÍTULO X

Conclusiones generales.

§ 241. El título de esta parte de la obra—«La Ética de la vida individual»—ha excitado cierta curiosidad pública respecto á las materias que podrían constituir su contenido. Suponíase que no podrían ser más que consejos de prudencia, y sorprendió ver que se invocaban sanciones morales.

Creo que el estado de espíritu que así se revela no tiene nada de extraordinario. Se da por supuesto que la vida individual común, mientras no afecta á otros directamente en bien ó en mal, queda fuera del dominio de la ética, ó, por mejor decir, no suele pensarse en tal cosa. Como la ética, según se concibe usualmente, no reivindica el derecho de regir esa parte de la conducta, se da de barato que no tiene nada que ver con ella. Verdad es que á veces se oye alguna que otra expresión en que parece descubrirse la creencia contraria. «V. no *debiera* abusar de sus fuerzas hasta ese punto»; «no *debía* V. haber estado tanto tiempo sin tomar alimento»: he ahí afirmaciones que no dejan de repetirse con frecuencia. «Tenía V. perfecto *derecho* para renunciar á su puesto, si se resentía su salud», se dice

á uno, mientras se censura á otro declarando que «por rico que sea, no *es justo* que se pase el tiempo sin hacer nada». Oímos á veces insistir sobre el *deber* de tomarse unas vacaciones para evitar una enfermedad, y especialmente para que no padezcan las obligaciones que pesan sobre la persona. Es decir: que las palabras *deber*, *derecho*, *injusto*, etc., se aplican á diversas manifestaciones de la conducta privada; y el empleo de esas palabras, que en otros casos tienen un valor moral, implica que también aquí lo tienen.

Además, según lo mostrado en el primer capítulo, existen convicciones morales muy acentuadas sobre algunos extremos de la conducta individual, verbigracia, sobre el abuso de las bebidas. El conocimiento de los inmensos males que acarrea ese abuso dicta una reprobación enérgica. Pero no se advierte que, si esa desviación determinada de la vida normal debe condenarse por sus desastrosas consecuencias, deben condenarse también todas las desviaciones que tienen malas consecuencias, aunque sean relativamente insignificantes. Convengamos, pues, en que la moral, concebida en su plenitud, está llamada á pronunciarse sobre todos los actos que afectan al bienestar del individuo.

La serie de los capítulos anteriores pone bien de manifiesto, en mi sentir, que ese amplio dominio está grandemente necesitado de una autoridad moral.

§ 242. Esa autoridad será indudablemente de naturaleza algo indefinida: podrá compararse á un dominio eminente más que á un dominio efectivo. Porque en la mayor parte de su esfera habrá que conciliar exigencias distintas; y en la mayor parte de los casos las consideraciones éticas no podrán hacer más que dirigirse hacia conciliaciones racionales.

Esto se interpretará probablemente como un retorno á la antigua teoría del término medio—doctrina expresada generalmente con vaguedad, pero á veces de un modo claro, por Confucio, y expuesta con precisión por Aristóteles (1).—Forzoso es admitir que en la mayoría de los actos que no afectan directamente á otras personas deben buscarse y seguirse las vías que evitan los extremos. La doctrina del término medio no es, como creía Aristóteles, de aplicación universal; y evidente es la imposibilidad de aplicarla al orden más importante de la conducta: á la justicia—no, dicho se está, la justicia formulada legalmente, ni tal y como la conciben los comunistas y otras sectas semejantes, sino la justicia tal y como se deduce de las condiciones necesarias para una cooperación social armoniosa.—La moral no puede recomendar el cumplimiento en parte de un contrato, á título de término medio entre la falta de cumplimiento y el cumplimiento íntegro. No transige con que se robe algo al prójimo, en vez de robárselo todo ó de no robarle nada. Ni invita á que se maltrate á un semejante, como hecho intermedio entre asesinarlo y respetar la inviolabilidad de su persona. Al revés: en todo lo que atañe á la justicia, la moral impone la conducta extrema: el cabal cumplimiento de los contratos, el respeto absoluto de la propiedad, la completa abstención de todo ataque á las personas. Lo mismo sucede con la veracidad. El camino derecho no es el intermediario entre los dos extremos: la verdad y la mentira; se exige la estricta sujeción á la realidad de los hechos. Y tampoco reza esa doctrina con varias líneas de conducta clasificadas como vicios, puesto que deben prohibirse, no parcial, sino totalmente. No obs-

(1) Rev. J. G. Smith: *The Ethics of Aristotle*, 1889, pág. 57.

tante, en la mayoría de los casos de la vida privada común puede reputarse válida la doctrina del término medio.

Pero admitido así, surge todavía esta cuestión: ¿cómo encontrar el término medio? Su posición será una incógnita mientras no se fijen las de los términos extremos. Según se ha dicho muy bien, «no cabe definir lo que es excesivo por un lado y deficiente por otro, mientras no se defina el exceso y la deficiencia». Y ahí tiene ya su cometido la ética de la vida individual. Sustituye la dirección del sentido común inculto, seguida ordinariamente en la conducta privada, con una dirección que, aunque empírica también en gran parte, es relativamente segura, por cuanto se debe á un estudio reflexivo y metódico de las exigencias de la vida, que disipa los errores y transforma las ideas vagas en conceptos precisos.—En lo tocante á la alimentación, por ejemplo, es un hecho indiscutible que hay que evitar así la abstinencia como la glotonería, que hay que alimentarse con moderación. Pero cabe sostener que lo que procede en este caso no es guardar un término medio entre aquellos dos extremos, sino llegar á lo que en cierto sentido podría llamarse un extremo, á la satisfacción completa del apetito. Y aquí se ve la necesidad de una investigación crítica. Porque la idea de un término medio entre la abstinencia y la glotonería se confunde con la idea de un término medio entre no satisfacer y satisfacer completamente el apetito; y por consecuencia de esa confusión prescriben algunos tal término medio. Pero la opinión, repetida á menudo, de que es mejor quedarse con hambre, no se hubiese enunciado nunca, si no hubiese tantas personas que hacen una vida anormal, y tantas que se sientan á la mesa sin ganas de comer. El que disfruta de la salud que

existe cuando no ha habido un menosprecio constante de las exigencias fisiológicas por parte del individuo ó de sus ascendientes, consigue la nutrición debida satisfaciendo, no parcial, sino totalmente, el deseo de alimento, llegando hasta el límite que marca el apetito mismo.

Recordando las diversas conclusiones expuestas en los capítulos precedentes sobre la actividad y el descanso, la educación y las diversiones, se ve de una manera palpable que el ministerio de la ética de la vida individual estriba en disipar de esa suerte las creencias erróneas, observando y analizando sistemáticamente la conducta privada y sus consecuencias.

§ 243. Repasando esas mismas conclusiones se advierte que la ética de la vida individual, sobre darnos una idea precisa del término medio, cuando éste debe adoptarse, nos lleva á definir también otra idea afín: la idea de medida y proporción. No me refiero á la proporcionalidad que implica la doctrina del término medio, y que entraña una justa apreciación del exceso y de la deficiencia, sino á la que debe existir entre las diferentes partes de la conducta.

Puede muy bien buscarse el justo medio dentro de cada esfera de la actividad, sin atender bastante á la proporción que debe existir entre las diversas esferas. Hay varios órdenes de acciones físicas, necesarias unas y otras no para la conservación del individuo; hay varios órdenes de acciones mentales, que contribuyen de distintos modos y en diferentes grados el mantenimiento de la vida individual, y otros que no contribuyen á él, ó que sólo contribuyen de lejos. Pues bien: ha de guardarse la proporción debida, no sólo entre las ocupaciones sustentadoras de la existencia y las que no sirven á ese fin directamente, sino entre las subdivisiones de

estas últimas—entre la cultura y las diversiones, y entre las varias clases de cultura y las varias clases de diversiones.—La idea del término medio nada nos dice sobre estos múltiples problemas, puesto que implica una transacción entre dos cosas, y no multitud de conciliaciones de varias cosas.

Cualquiera que dirija una ojeada en derredor, verá cómo se tuerce la inmensa mayoría de las vidas por falta de equilibrio entre las diversas sumas de actividades físicas y mentales, necesarias para la salud y la felicidad completas. Verá, por lo mismo, que hay aquí varios problemas cuya solución incumbe á la ética de la vida individual.

§ 244. Pero, aunque esta parte de la ética, á que corresponde la inspección de la conducta privada, pueda impedir, á favor de sus juicios, que cada género de actividad traspase con exceso, en un sentido ó en otro, los límites de la moderación, y aunque pueda prevenir igualmente las desproporciones extremas entre los diversos órdenes de actividades, no hay que esperar que sus prescripciones basten por sí solas para producir una conducta perfecta.

La vida privada ó pública de cada hombre no llegará á ser lo que debe sino merced á la reforma paulatina de la naturaleza humana para adaptarse al estado social. Por lo que atañe á la vida privada especialmente, los problemas que presenta son tan complejos y variables, que ningún procedimiento intelectual, por metódico y minucioso que sea, podrá conducirnos á soluciones precisas. Sólo puede resolverlos completamente la adaptación orgánica de la constitución á las condiciones de la vida. Todos los seres inferiores, incapaces de elaborar códigos razonados de conducta, se dejan guiar en absoluto por las instigaciones de los instintos y de

los deseos adaptados á las necesidades de sus existencias. Una ponderación, ya directa, ya indirecta, ó de ambos modos á la vez, ajusta en cada especie la fuerza de los sentimientos á las necesidades, y mantiene la debida proporción entre unos y otros: los individuos en quienes tal equilibrio es insuficiente, desaparecen ó no llegan á criar una progenitura. Muchos, admitiendo que esta ley rige toda la vida sub-humana, niegan tácitamente que ejerza su acción en la vida humana, ó, por lo menos, ignoran su influjo; y eso, á pesar de saber las inmensas divergencias de costumbres y de modos de sentir que ha adquirido la naturaleza humana, multiforme de suyo, bajo las diversas circunstancias á que se ha visto sometida. Y, sin embargo, quienquiera que contemple el contraste que existe entre los que se recrean con las torturas de los hombres y de los animales, y los que no pueden resignarse á presenciar tales torturas por el dolor simpático que experimentan, podrá medir por ese solo contraste la flexibilidad de los hombres para una modificación que haga posible la adaptación casi completa de la naturaleza humana á la vida que debe hacer; adaptación que progresará sensiblemente, cuando dejen libre el campo los legisladores presuntuosos que á todas horas la estorban.

En el porvenir, pues, los impulsos naturales regularán espontáneamente el grado de cada una de las actividades que constituyen la conducta privada y las proporciones exigidas entre las diversas actividades. Todo lo que la Etica de la Vida individual puede hacer en el ínterin, es no perder de vista y encarecer de continuo las exigencias á que la naturaleza debe adaptarse.

§ 245. Concluyamos reconociendo la importancia de precaverse contra todo empeño desmedido de alcanzar el Ideal, contra todo esfuerzo violento por arrancar

á la naturaleza de su molde hereditario. La reforma normal no puede efectuarse sino lentamente.

Ha de haber moderación en la crítica introspectiva, como en todo. El perpetuo examen de nuestras propias acciones engendra una conciencia morbosa muy distinta de aquella conciencia normal que acompaña á una recta espontaneidad de acción; y de un equilibrio inestable sostenido mucho tiempo violentamente se expone uno á caer en un equilibrio estable en que la naturaleza primitiva recobre su imperio. Por ese camino, pues, podría venir un retroceso más bien que un progreso.

FIN

ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
ADVERTENCIA.....	5
PRÓLOGO.....	7

LA MORAL DE LOS DIVERSOS PUEBLOS

(LAS INDUCCIONES DE LA ÉTICA)

CAPÍTULO PRIMERO.—Confusión presente del pensamiento moral.....	11
CAP. II.—¿Qué ideas y sentimientos son morales?.....	35
CAP. III.—La agresión.....	54
CAP. IV.—El robo.....	70
CAP. V.—La venganza.....	82
CAP. VI.—La justicia.....	92
CAP. VII.—La generosidad.....	104
CAP. VIII.—La <u>humanidad</u>	121
CAP. IX.—La veracidad.....	134
CAP. X.—La obediencia.....	147
CAP. XI.—El trabajo.....	163
CAP. XII.—La templanza.....	180
CAP. XIII.—La castidad.....	198
CAP. XIV.—Resumen de las inducciones.....	220

LA MORAL PERSONAL

(ÉTICA DE LA VIDA INDIVIDUAL)

CAPÍTULO PRIMERO.—Introducción.....	233
CAP. II.—La actividad.....	242
CAP. III.—El descanso.....	251
CAP. IV.—La alimentación.....	259
CAP. V.—Los estimulantes.....	268
CAP. VI.—La educación.....	276
CAP. VII.—Las diversiones.....	285
CAP. VIII.—El matrimonio.....	297
CAP. IX.—La paternidad.....	311
CAP. X.—Conclusiones generales.....	321

LA ESPAÑA MODERNA

A partir de 1.º de Enero de 1894, en esta publicación sólo verán la los escritos de los más ilustres publicistas españoles, ó de extranjeros que ocupen de asuntos de España, Portugal ó América española.

CONDICIONES DE SUSCRICIÓN

Cada tomo formará un grueso volumen en cuarto mayor, de muchísima lectura.

Precios: En España, seis meses, diez y siete pesetas; un año, treinta pesetas.—En las demás naciones europeas y americanas, y en las posesiones españolas, un año, cuarenta francos, enviando el importe á esta Administración en letras sobre Madrid, París ó Londres.

Todas las suscripciones deben partir de Enero de cada año. A los que se suscriban después se les entregarán los números atrasados.—Se suscribe en la Cuesta de Santo Domingo, 16, principal, Madrid.

Director: J. LÁZARO

REVISTA INTERNACIONAL

Esta nueva publicación verá la luz el 15 de cada mes, á partir del año 1894. El objeto que nos proponemos al publicarla es dar á conocer, en correctas traducciones castellanas, las obras más notables que produzca el ingenio humano de ambos mundos. Las novelas de mayor interés que vayan apareciendo, los estudios de crítica, de filosofía, de jurisprudencia, de bellas artes, historia, ciencia, etc., verán la luz en esta publicación.

CONDICIONES DE SUSCRICIÓN

Cada número formará un grueso volumen que contenga tanta cantidad de lectura como cuatro tomos de los que en Francia suelen venderse á 3,50 francos.

Precios: En España, seis meses, diez y siete pesetas; un año, treinta pesetas.—En las demás naciones europeas y americanas, y en las posesiones españolas, un año, cuarenta francos, enviando el importe á esta Administración en letras sobre Madrid, París y Londres.—Todas las suscripciones deben partir de Enero de cada año. A los que se suscriban después se les entregarán los números atrasados.—Se suscribe en la Cuesta de Santo Domingo, 16, principal, Madrid.

Director: J. LÁZARO

Estudios de higiene general, por Hirsch, Stokvis, Koch, Würzburg, 3 pesetas.

Novelas y caprichos, por varios autores, 3 pesetas.

¿Académicas? 1 peseta.

Currita Albornoz al P. Coloma, 1 peseta.

OBRAS DE DERECHO

Derecho administrativo, por Meyer, 5 pesetas.

Derecho administrativo, 2.º t., por Posada, 5 pesetas.

La Pena de muerte, por Carnevale, 3 pesetas.

El Visitador del preso, por C. Arenal, 3 pesetas.

El Derecho de gracia, por C. Arenal, 3 pesetas.

El Delito colectivo, por C. Arenal, 1,50 pesetas.

El Duelo y el delito político, por Tarde, 3 pesetas.

La Criminalidad comparada, por Tarde, 3 pesetas.

Las Transformaciones del Derecho, por Tarde, 6 pesetas.

La Nueva Ciencia Jurídica, dos grandes volúmenes, 15 pesetas.

La Criminología, por R. Garofalo, 10 pesetas.

Las Víctimas del delito, por Garofalo, 4 pesetas.

La Génesis y la evolución del Derecho civil, por D'Aguanno, 15 pesetas.

La Justicia, por Spencer, 9 pesetas.

La Moral, por Spencer, 7 pesetas.

La Beneficencia, por Spencer, 7 pesetas.

Las Instituciones eclesiásticas, por Spencer, 6 pesetas.

Derecho internacional público, por el B. de Neumann, 6 pesetas.

Derecho internacional privado, por Asser y Rivier, 6 pesetas.

La Casa de los muertos (*La cárcel*), por Dostoyusky, 3 pesetas.

La Novela del presidio, por Dostoyusky, 3 pesetas.

Estudios jurídicos, (dos tomos), por Macaulay, 6 pesetas.

Antropología criminal, por Ferry, 3 pesetas.

Antropología y psiquiatría, por Lombroso, 3 pesetas.

El Suicidio y la civilización, por Caro, 3 pesetas.

El Hipnotismo, por Lombroso, 3 pesetas.

Nuevos estudios de Antropología criminal, por Ferry, 3 pesetas.

Aplicaciones judiciales y médicas de la Antropología criminal, por Lombroso, 3 pesetas.

Estudios penales y sociales, por Tarde, 3 pesetas.

Derecho penal, por A. Merkel.

Derecho político filosófico, por Luis Gumplowicz.

Tratado de las pruebas, por Francisco Ricci.

